

da. 6



JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 1 MIERES

ES COPIA

AUTO: 00 [REDACTED] /2007
Juzgado 1ª Instancia e instrucción nº 1 Mieres
Juicio Ordinario [REDACTED] /06
Juez [REDACTED] del [REDACTED]

AUTO HOMOLOGACIÓN

En Mieres, a once de octubre de dos mil siete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: En el presente proceso promovido por el Procurador Don Tomás García Cosío, en nombre y representación de DOÑA [REDACTED], frente a la entidad CONSTRUCCIONES [REDACTED] S.A., DON [REDACTED] Y DON [REDACTED] se ha presentado por las partes, para su homologación, escrito de transacción judicial recogido en escrito presentado en el juicio celebrado en el día de hoy, once de octubre de 2007, en los términos recogidos en el mismo, uniéndose dicho escrito original al presente auto, quedando copia en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Dispone el artículo 19.1 de la LEC que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la Ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero, añadiéndose además, en el apartado segundo del citado precepto, que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

SEGUNDO: En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.

PARTE DISPOSITIVA

SE HOMOLOGA LA TRANSACCIÓN JUDICIAL acordada entre la parte demandante, DOÑA [REDACTED] y la parte demandada la entidad CONSTRUCCIONES VICENTE GONZÁLEZ S.A. DON [REDACTED] Y DON [REDACTED] en los términos expuestos en el escrito de fecha 11 de octubre de 2007, cuyo original quedará unido a la presente resolución, quedando copia del mismo en los autos.

Se declara **FINALIZADO** el presente procedimiento.

Librese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

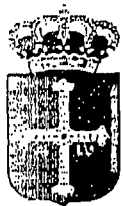


PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.



PRINCIPADO DE ASTURIAS